

Oficio N° 667/2021

Montevideo, 25 de junio de 2021.-

Sr. Director General de Servicios Administrativos del Poder Judicial
Ing. Luis Marcelo Pesce Rami

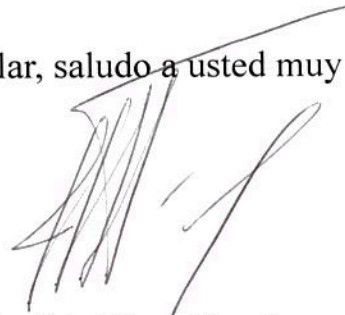
Presente

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir, adjunto al presente, para su conocimiento, copia de la Resolución N° 447/2021, de fecha 25 de junio del corriente año, de esta Fiscalía General de la Nación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

/sa



Dr. Juan Bautista Gómez Duarte
Fiscal Adjunto de Corte
Fiscalía General de la Nación

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N° 2021-33-1-00661
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	25/06/2021 15:27:02	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 447/2021.

VISTO: la necesidad de determinar el sistema de trabajo en el período del 1º al 15 de julio de 2021 para las Fiscalías Penales de Montevideo de Flagrancia y Turno, Delitos Económicos y Complejos; Estupefacientes, Homicidios, Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género y para las Fiscalías de Adolescentes de Montevideo .

CONSIDERANDO: 1) Que el artículo 21 literal C de la ley N.º 19.483 atribuye al proveyente la competencia, en el orden administrativo, de determinar el sistema de distribución de trabajo entre las distintas fiscalías, en base a criterios objetivos.

2) Que a efectos de fijar el régimen de trabajo en el periodo mencionado, se considera los criterios de asignación de competencia de cada unidad fiscal, sin perjuicio de las licencias de sus integrantes que por derecho corresponda.

3) Que los Fiscales Letrados deberán cubrir su turno garantizando en todo momento el cumplimiento del servicio.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en la ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015 y Ley N.º 19.483 de fecha 05 de enero de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **DETERMINAR** que las Fiscalías Penales de Montevideo de Flagrancia y Turno intervendrán del 1º al 15 de julio de 2021 según planilla de turnos aprobada por Resolución N° 518/2020 de fecha 20 de octubre de 2020.

2º) **DISPONER** que el régimen de subrogaciones que regirá durante dicho período para las Fiscalías Penales de Montevideo de Flagrancia y Turno será el previsto por Resolución N° 868/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017.

3º) **DETERMINAR** que las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Económicos y Complejos de 1º y 2º turno; de Estupefacientes de 2º y 3º turno y de Homicidios de 1º, 2º y 3º intervendrán del 1º al 15 de julio de 2021 de acuerdo a lo previsto en las Resoluciones, N° 615/2018 de fecha 13 de noviembre de 2018, N° 258/2021 de 22 de abril de 2021 y N° 259/2021 de 23 de abril de 2021, respectivamente, en turnos de lunes a viernes en régimen de 24 horas.

4º) **DISPONER** el régimen de subrogaciones que regirá durante dicho periodo para las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Económicos y Complejos; de Estupefacientes, y de Homicidios, de acuerdo a lo siguiente:

- Las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Económicos y Complejos subrogarán a las Fiscalías

Penales de Montevideo de Estupefacientes.

- Las Fiscalías Penales de Montevideo de Estupefacientes subrogarán a la Fiscalías Penales de Montevideo de Homicidios.

- Las Fiscalías Penales de Montevideo de Homicidios subrogarán a las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Económicos y Complejos.

5º) DETERMINAR que las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1º a 3º y 7º turno intervendrán del 1º al 15 de julio de 2021 según planilla de turnos aprobada por Resolución N° 518/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, y de acuerdo a la distribución de trabajo establecida en el mismo acto administrativo, en turnos de lunes a domingos en régimen de 24 horas.

6º) DISPONER que durante dicho periodo las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1º, 2º, 3º y 7º turno serán subrogadas por las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 4º, 5º y 6º Turno.

7º) DETERMINAR que las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 4º a 6º turno intervendrán del 1º al 15 de julio de 2021 según planilla de turnos aprobada por Resolución N° 518/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, y de acuerdo a la distribución de trabajo establecida establecida en el mismo acto administrativo, en turnos de lunes a viernes en régimen de 24 horas.

8º) DISPONER que durante dicho periodo las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 4º, 5º y 6º turno serán subrogadas por las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 1º, 2º, 3º y 7º turno.

9º) DETERMINAR que las Fiscalías de Adolescentes de Montevideo intervendrán del 1º al 15 de julio de 2021 según planilla de turnos aprobada Resolución N° 518/2020 de fecha 20 de octubre de 2020.

10º) DISPONER que durante dicho periodo, las Fiscalías de Adolescentes de Montevideo serán subrogadas por la Fiscalía Penal de Montevideo de Flagrancia y Turno que estuviera de turno en la Zona Policial de Montevideo N° II, según la fecha en que ocurra el hecho.

11º) ESTABLECER que los Fiscales Letrados deberán cubrir su turno conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo, sin perjuicio de poder modificar el régimen de trabajo a efectos de contemplar el usufructo de licencias reglamentarias, garantizando en todo momento el cumplimiento del servicio.

12º) DISPONER que en cuanto al horario de funcionamiento, atención al público, recepción de denuncias y acceso a carpetas investigativas se estará a lo dispuesto por la Resolución N.º 330/2021 de 13 de mayo de 2021 y la Resolución N.º 360/2021 de 28 de mayo de 2021.

13º) DISPONER que en todos los casos se atenderá únicamente con cita previamente establecida por agenda.

14º) NOTIFICAR a todos los funcionarios de la Institución.

15º) COMUNICAR la presente resolución a las sedes mencionadas, a la Fiscalía Adjunta de Corte, Secretaria General, Unidad de Litigación Estratégica, Unidad de Víctimas y Testigos, al Departamento de

Comunicación, al Departamento de Tecnología e Información, al Departamento de Depuración Priorización y Asignación (DPA), al Departamento de Gestión Humana y a sippau@fiscalia.gub.uy.

16°) COMUNICAR a la Suprema Corte de Justicia y al Ministerio del Interior.

17°) PASAR a Gestión Documental a efectos de la realización de las notificaciones y comunicaciones dispuestas. Cumplido, archívese.

JDA/ca/md.

Actuante:
Julia Coitino
Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum	EXPEDIENTE N°
	2021-33-1-00661
Fecha:	25/06/2021 15:50:55
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Jorge Diaz Almeida	25/06/2021 15:50:54	Avala el documento